



CONSTANCIA N° 204

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 246 PRESENTADA POR DOÑA **AMALIA VICTORIA VARGAS DE LARA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22078665, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1480 DE:

DIVISION Y PARTICION DE BIENES, HECHA POR: **MANUEL ASUNCION Y FELIZA MAXIMILIANA NAVARRETE MONROY** CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1954, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ANTENOR QUIROS PERALTA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1282 VUELTA AL 1288, DEL TOMO III DEL BIENIO 1953 - 1954, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 12 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **AMALIA VICTORIA VARGAS DE LARA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 22078665 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE ABRIL DEL 2024.

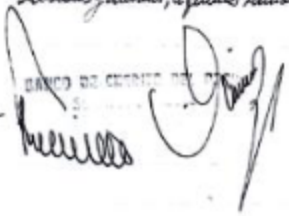
FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

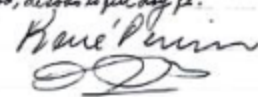
2004

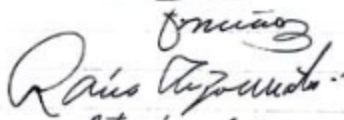
Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/04/2024 11:43:41-0500



una digna relación de los capitales de trabajo del fondo "Cruzada" que ^{señala en la} ^{propiedad de trabajo}
 como garantía adicional constituyen en Tercera a favor del Banco de Credi-
 to del Perú en relación al crédito de Anís Piccola por Sols Ocho-
 ta mil con centésimos. Dos colaboradores solo son Un mil con centésimos.
 Dos hermanos Solís - Solo son Un mil ochocientos. Don Pedro Paz solo
 son treinta céntimos. Don Amador Alvarado por un millón de céntimos. Don Juan Solís
 son cincuenta mil. Don Melón solo son treinta mil. Un capital de trabajo para don
 Carlos solo son Un mil quinientos. Diversos capitales de trabajo solo son ochocientos mil.
 Los datos de trabajo de ganado de pira solo son treinta mil. Diversos trabajos solo son ochocientos
 mil. Diversos trabajos solo son ochocientos mil. Diversos trabajos solo son ochocientos mil. Diversos
 trabajos solo son ochocientos mil. Diversos trabajos solo son ochocientos mil. Diversos trabajos solo son
 ochocientos mil. Diversos trabajos solo son ochocientos mil. Diversos trabajos solo son ochocientos mil.
 En su virtud, leída por lo que a los compromisos la presente escritura, por mi sistema pú-
 blico, a presencia de los testigos, redactados y traídos por ellos, se aprueban y ratificaron en su
 contenido, dándoles por firme y válida en los términos en que están redactados. Yo el
 escribano, otorgo y firmo, como se ve en los autos, Francisco Muñoz Alvarado con la
 letra número electoral número: quince mil trescientos ochocientos ochenta y tres
 ciento treinta mil ochocientos ochenta y tres, y Raúl Pizarro Plata, con número número y
 electoral número: trescientos treinta mil ochocientos ochenta y tres, un millón ochocien-
 tos mil ochocientos ochenta y tres, de esta secundaria y sus progenitores en las citadas
 acciones y valores, a quienes también otorgo, de todo lo que digo fe.


 BANCO DE CREDITO DEL PERU
 S

Ronald Cruz Mayalte


Raúl Pizarro Plata


Ante mí: 

Primero en mil cuatrocientos ochenta.
 División y partición de bienes - Que otorgan las formas:
 Manuel Basurco y Feliza Maximiliana Novoa
 Muñoz.

En la ciudad de Lima, a la misma fecha de la
 escritura del cual
 continúan diez días del mes de
 Noviembre de mil novecientos
 veinte y dos, a las
 diez y seis horas.
 Notario Público
 Raúl Pizarro Plata



Q N° 1443784

Un mil doscientos ochentis y ocho.



Quinta a los hermanos coherederos Manuel Benavente, Osvaldo Flores y Felipe Maximiliano, en
 de proceder a la división y partición que motiva la presente, hanuro la siguiente adma
 ión sujeta de los transposes, verificando ya en forma mancomunada individualmente de estas
 ión y decenas provisoria en lo atado inmueble, y en como sigue: los tres hermanos: eds.
 ión: Manuel Benavente, Osvaldo Flores y Felipe Maximiliano Novate Murray, transposes
 ante acción y decenas provisoria, en forma mancomunada, en el acto-acto, ubicada
 en la calle Fernán del Ventello de esta ciudad, salvada en el caso de ejecución de esta, en esta
 ción, según la referida división y partición de diez de Setiembre de mil novecientos veintinueve
 el señor don Juanino Muñoz, por ante el señor Notario Público de esta Provincia, don Felipe Ab
 celtara Pica. El coheredero Osvaldo Flores Novate Murray, con autoridad a quella división y
 partición, transfiere individualmente y en forma provisoria, los acciones y decenas que le enro
 penden en la proporción de una tercera parte de la cuota setenta, en la finca "Buenavista y
 Lomas de Huancabamba", a los señores Felix Baulán y Cirio Cirio Paredes, por escritura de
 escritura de Setiembre de mil novecientos veintinueve, por ante el señor Notario Público de la ciudad de
 Arequipa, don Juan P. Ramos; y por la de cuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve en la mis
 ma proporción que en la escritura de una tercera parte de la cuota, en el fundo "Bosco", a su esta
 rdo Manuel Benavente Novate Murray, por ante el señor Notario Público de esta Provincia, don
 Felipe Abcaltara Pica, que en la escritura transfiere todos sus acciones y decenas en
 los bienes dejados por su madre doña Soledad Novate Paredes, sin reservarse nada
 la coheredera Felipe Maximiliano, también transfiere sus acciones y decenas provisio
 rias en la misma proporción de la una tercera de la cuota en los fundos "Buenavista", a
 don Maximiliano Torales, y, en los "Lomas de Huancabamba", a don Federico Dormiente, por es
 crituras cuyo fecha en los fundos referidos, reservándose únicamente los que le corresponden en el
 fundo "Bosco", que son materia de la presente división y partición. En partición el co
 heredero Manuel Benavente Novate Murray, recata los acciones y decenas provisoria en la propor
 ción cedida por su coheredero Osvaldo Flores Novate Murray en lo que se refiere en el fun
 do Buenavista en la misma proporción de la una tercera de la cuota, que esta cede a
 los señores Felix Baulán y Cirio Cirio Paredes, lo mismo que habían transfiere a don Fe
 lipe Dormiente, siendo este el que le transfiere al recatante Manuel Benavente Novate
 Murray, por ante el señor Notario Público de esta Provincia, don Felipe Abcaltara Pica,



Por escritura de coto de agosto de mil novecientos cuatro suscrita, quedando así el área de los
dos tercios partes de la setena en el fundo "El Encarnado", los mismos que con posterioridad
traspasaron en la proporción de dos tercios de la setena, al señor don José Elyseo Urbán;
inter mismo el heredero suyo en la proporción de los dos tercios de la setena a don José
Nava en el lote, valorado en la cantidad de ochocientos sesenta y cinco pesos, en escritura, de
los lotes que forman parte del fundo "Soco", en los cuales le corresponde los dos tercios
de la setena, por la compra que le hicieron a su hermano el heredero don Blas Valle
Nieves Novonte Murray, por la citada escritura de cuatro de agosto de mil novecientos
cuatro, quedando inalterable en parte de lotes de esta sucesión de "Soco" sus dos
tercios de la setena, que con materia de la presente división y partición. Asimismo
se deja constancia, después que los autos realizados por los herederos: don José Nieves
Novonte Murray y Feliza Maximiliana Novonte Murray, respecto de sus acciones y
derecho proindiviso en el fundo "domos de Huacococha", al primero, a Felis Babilar y
su esposa, por escritura de veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve, y la segunda,
a don Federico Somonte por escritura ciza fecha no se precisa, sus herederos interceder
en dichos sucesos con conformes por tres de sus contenidos, a excepción del lado Oeste
o Poniente en que dicen hasta el cerro de "Paspaya", esto debe entenderse que com-
prende al cerro de Paspaya hasta su base, quedando libre los montes que forman
la quebrada de "Soco". = Procedimos de común acuerdo y en forma equitativa la
nos a cabo la consiguiente división y partición, de la manera siguiente: Los
inmuebles se encuentran ubicados dentro de la Provincia de Huaca. Por tanto de
sea. = Adjudicación y pago de haber que le corresponde al heredero Manuel Maximiliana
Novonte Murray, en la proporción de los dos tercios de la una setena correspondien-
tes en el fundo "El Soco": = Un lote de terreno ubicado en el paraje "Soco" fundo del mis-
mo nombre, comprensión del distrito de Huaca. Límites: por el Norte, con: por el Sur,
con cerro; por el Este, con el lote asignado a Feliza Maximiliana Novonte; y por el
Oeste, con la testamentaria de Petronila Murray. Perímetros: Por el Norte, mide ciento treinta
y cinco metros lineales; por el Sur, mide ciento veintinueve metros lineales; por el
Este, mide ciento cincuenta y cinco metros lineales; y por el Oeste, mide ciento veintinueve me-
tros lineales. = Área: = Encierrase dentro de sí el perímetro seis hectáreas y ochocientos quinientos treinta



O N° 1113782

Un mil doscientos ochenta y cinco.

Como ochenta y cinco cuerdos de terreno de los terrenos comunales, con
 sus linderos: Por el lado sur, con camino a Socos; por el lado norte, con el camino a
 Socos; por el lado este, con camino a Socos; por el lado oeste, con propiedad de Estanislao Horno; y por el lado
 sur, con lote asignado a Feliza M. Novante. Perímetro: Por el lado norte y sur, mide ochenta y cinco metros
 cuadrados; por el lado este, mide ochenta y cinco metros cuadrados; y por el lado oeste, mide ochenta y cinco metros
 cuadrados. Área: Cuarenta y cinco dentro de este perímetro de
 hectáreas, cinco mil ochenta y cinco metros cuadrados. Importe: Vale en ciento
 ochenta y cinco. Otro lote en el mismo lugar. Linderos: Por el lado norte, con camino
 a Socos; por el lado sur, con camino a Socos; por el lado este, con propiedad de Juan Horno; y por el lado
 oeste, con lote asignado a Feliza M. Novante. Perímetro: Por el lado norte y sur,
 mide ochenta y cinco metros cuadrados; por el lado este y oeste, mide ochenta y cinco
 metros cuadrados. Área: Cuarenta y cinco dentro de este perímetro de
 hectáreas, cinco mil ochenta y cinco metros cuadrados. Importe: Vale en
 ciento ochenta y cinco. Otro lote en el mismo lugar. Linderos: Por el lado norte, con camino
 a Socos; por el lado sur, con camino a Socos; por el lado este, con propiedad de Juan Horno; y por el lado
 oeste, con lote asignado a Feliza M. Novante. Perímetro: Por el lado norte y sur, mide ochenta y cinco metros
 cuadrados; por el lado este y oeste, mide ochenta y cinco metros cuadrados. Área: Cuarenta y cinco dentro de este
 perímetro de hectáreas, cinco mil ochenta y cinco metros cuadrados. Importe: Vale en
 ciento ochenta y cinco. Otro lote en el mismo lugar. Linderos: Por el lado norte, con
 camino a Socos; por el lado sur, con camino a Socos; por el lado este, con propiedad de Juan Horno; y por
 el lado oeste, con lote asignado a Feliza M. Novante. Perímetro: Por el lado norte, mide ochenta y cinco
 metros cuadrados; por el lado este, mide ochenta y cinco metros cuadrados; y otro de Norte a Sur, mide ochenta y cinco
 metros cuadrados.



por línea; por el Sur, mide ochocientos cincuenta y cuatro lineales, y por el Norte, mide cuatro
cientos sesenta y cuatro lineales. Área = Sesenta y cuatro de este perímetro de los
terceros avues, mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados = Importe cada en
Puntillas, con treinta y tres metros = Dicho = Otro lote en el mismo lugar = Límite =
Por el Norte, con cerros; por el Sur, con camino a Poma; por el Este, con propiedad
de Eulalia Norroy; y por el Oeste, con lote asignado a Feliza M. Navarrete, y propiedad de
Eulalia Norroy. Perímetro = Por el Norte, mide seiscientos ochenta y cuatro lineales; por el Sur,
mide seiscientos ochenta y cuatro lineales; por el Este, mide seiscientos ochenta y cuatro lineales,
y por el Oeste, presenta una línea quebrada, compuesta de tres partes, una de Sur al Norte,
mide seiscientos ochenta y cuatro lineales; otra de Norte al Este, mide seiscientos ochenta y cuatro
lineales; y otra de Sur al Norte, mide seiscientos ochenta y cuatro lineales = Área
Sesenta y cuatro de este perímetro tres hectáreas sesenta y cuatro metros cuadrados =
Importe = Vol. en Dieciséis centésimos = Dicho = Otro lote
nombrodo "Pampa de los Bancos", en el mismo lugar = Límite = Por el Norte, con lote en
fin de todo los herederos de los esposos Felipe Norroy y Juana Torres; por el Sur, con
cerros; por el Este, con propiedad de Mamada Bidaury, Norroy; y por el Oeste, con lote
asignado a Feliza M. Navarrete. Perímetro = Por el Norte, mide seiscientos ochenta y cuatro
lineales; por el Sur, mide seiscientos ochenta y cuatro lineales; por el Este, mide seiscientos
ochenta y cuatro lineales; y por el Oeste, mide seiscientos ochenta y cuatro lineales = Á
rea = Sesenta y cuatro de este perímetro tres hectáreas tres mil ochocientos dieciséis
metros cuadrados = Importe = Vol. en Seiscientos ochenta y cuatro centésimos = Área
se = Otro lote en el mismo lugar = Límite = Por el Norte, con cerros del lado de Juza
nio; por el Sur, con la Pampa de los Bancos y Corral de Luma; por el Este, con propie
dad de Eulalia Norroy y el lote asignado a Feliza M. Navarrete; y por el Oeste, con el cam
ino Diamante de Poma a Vera. Perímetro = Por el Norte, mide cuatro mil ochocientos ochenta y
cuatro lineales; por el Sur, mide tres mil trescientos diez y cuatro lineales; por el Este, mide, tres
mil novecientos ochenta y cuatro lineales; y por el Oeste, mide dos mil ochocientos ochenta y
cuatro lineales = Área = Sesenta y cuatro de este perímetro ochocientos ochenta y
cuatro metros cuadrados = Importe = Vol. en Dieciséis centésimos = Dicho =



Q. N.º 443780

Un mil doscientos ochenta y cinco.

Por otro lote en el mismo lugar. Límites: Por el Norte, con felda de cerro; por el Sur, con el camino que sale de Cerro al camino corrutero, por el Este, con propiedad de los herederos de Juan Moroy, y por el Oeste, con lote asignado a Feliza M. Morante. Perímetros: Por el Norte y Sur, mide treinta y tres metros lineales; por el Este y Oeste, mide setecientos ochenta y cuatro metros lineales. Área: Sesenta dentro de este perímetro tres distancias cuatro mil setecientos noventa y siete cincuenta y dos metros cuadrados. Un punto sobre tres decímetros ochenta y cinco. y. Área: Y los accioneros y deudores procedieron en una junta de la octava, a sea una pintada por el fondo de un camino llamado de Huancabamba, el cual sale suarando dentro de los límites granada, a quinientos, por el Norte, con el fundo "Cocahuasi", propiedad de don Federico Camarero y parte del distrito de Leguano; por el Sur, con la quebrada "Santa Catalina" del valle de Horea; por el Este, con el corral de "Moliguera" y el camino de "Chuyamayo"; y por el Oeste, con el camino corrutero que pasa de Laya a Horea. Un punto sobre doscientos dos cincuenta y cinco metros. Se juzga que le corresponde a la sucesora Feliza Maximiliana Morante Moroy, en la proporción de la cuota que le toca de la octava, correspondiente en el fundo de Cerro: Área: Un lote de terreno ubicado en el paraje de Cerro, fondo del mismo fundo, con posesión del distrito de Horea. Límites: Por el Norte, con cerro; por el Sur, con cerro; por el Este, con propiedad de los herederos de Manuel de la Cruz Moroy Tondero; y por el Oeste, con lote adjudicado a Manuel de la Cruz Morante Moroy. Perímetros: Por el Norte, mide cincuenta y tres metros lineales; por el Sur, mide sesenta y cinco metros lineales; por el Este y Oeste, mide ciento cincuenta y dos metros lineales. Área: Sesenta dentro de este perímetro tres distancias de mil cincuenta y tres metros cuadrados. Un punto sobre tres decímetros ochenta y cinco. Por otro lote en el mismo lugar. Límites: Por el Norte, con camino a Cerro; por el Sur, con cerro; por el Este, con lote adjudicado a Manuel de la Cruz Morante Moroy, y por el Oeste, con propiedad de Manuel de la Cruz Moroy Tondero. Perímetros: Por el Norte y Sur, mide treinta y tres metros lineales; por el Este, mide treinta y tres y seis ochenta y cuatro metros lineales; y por el Oeste, mide ochenta y cuatro metros lineales. Área: Sesenta dentro de este perímetro tres distancias de ochenta y cinco metros lineales. Un punto sobre tres decímetros ochenta y cinco.



8 con centésimos. = Ceros. = Otro lote en el mismo lugar. = Límites: Por el Norte, con ca-
rros; por el Sur, con caminos a Doceos; por el Oeste, con lote adjudicado a Manuel
Benavente-Navarro; y por el Este, con propiedad de los herederos de Manuel de la Cruz
Morales, Paredes. = Perímetro. = Por el Norte y Sur, mide setenta y cuatro metros lineales;
por el Oeste y Este, mide sesenta y seis metros lineales. = Área. = Seis cuarenta y
seis metros cuadrados. = Impuestos. = Sobre los sesenta y cuatro metros cuadrados. = Cuatro. = Otro
lote en el mismo lugar. = Límites: = Por el Norte, con carros; por el Sur, con caminos a Do-
ceos; por el Oeste, con lote adjudicado a Manuel Benavente-Navarro; y por el Este, con la
propiedad de Baudelaria Morales. = Perímetro. = Por el Norte y Sur, mide sesenta y seis
metros lineales; por el Oeste y Este, mide sesenta y seis metros lineales. = Área.
Seis cuarenta y seis metros cuadrados. = Impuestos. = Sobre los sesenta y seis metros cua-
drados. = Cuatro. = Sobre los sesenta y seis metros cuadrados. = Cuatro. = Otro lote ubicado en
el mismo lugar. = Límites: Por el Norte, con caminos a Doceos; por el Sur, con carros; por
el Oeste, con lote asignado a Manuel Benavente-Navarro, pero por la parte que le
corresponde a Fernando Villaca; y por el Este, con propiedad de Manuel de la Cruz
Morales, Paredes. = Perímetro. = Por el Norte y Sur, mide sesenta y seis metros lineales;
por el Oeste, mide sesenta y seis metros lineales; y por el Este, mide sesenta y seis
metros lineales. = Área. = Seis cuarenta y seis metros cuadrados. = Impuestos. = Sobre los
sesenta y seis metros cuadrados. = Cuatro. = Otro lote en el mismo lugar. = Límites: Por el Norte, con ca-
rros; por el Sur, con caminos a Doceos; por el Oeste, con propiedad de Manuel de la Cruz
Morales, Paredes; y por el Este, con lote asignado a Manuel Benavente-Navarro. = Perímetro. = Por el Norte y Sur mide se-
senta y seis metros lineales; por el Oeste y Este, mide sesenta y seis metros lineales.
= Área. = Seis cuarenta y seis metros cuadrados. = Impuestos. = Sobre los sesenta y seis
metros cuadrados. = Cuatro. = Dos lotes de tierra
ubicados en el mismo lugar. = Límites: A) Por el Norte, con lote asignado a Manuel
Benavente-Navarro; por el Sur, con caminos a Doceos; por el Oeste con propiedad de Jesús
Morales; y por el Este, con lote asignado a Manuel Benavente-Navarro. B) Por el
Norte, con carros; por el Sur, con caminos a Doceos; por el Oeste, con lote adjudica-
do a Manuel Benavente-Navarro; y por el Este, con propiedad de Petrosila Morales. =



Este fue hecho por un escrito de los cuarenta y cinco años y se publica
sobre en el presente escritura. Se da en presencia y adjudicada a cada
una de las partes divisionarias y en la preparación legal de los terrenos de las
señoras, y una tercera de la señora que conforme a junto título y a ley los corresponden
después de descuenta los partes proporcionales a los autos verificadas en los libros
de terreno indicados por cada una de las partes; y que, de acuerdo con la relación
de los libros que forman el total de la masa hereditaria, debidamente valorados de
nuevo acuerdo, queda cada cual en posesión de cada una de las fracciones de la
masa asignadas bajo sus linderos y extensión superficial indicados. - Dato: - Dato
del aspecto general de la división y partición de diez y nueve de octubre de mil novecientos
cuarenta y cinco, cada una de las partes herederos quedaban con sus derechos expedito
de usos, costumbres, acostumbrados, usos, salidas, aires y todo cuanto de hecho o de
derecho le corresponde a la propiedad, sin nueva ni limitación alguna, ni de
derecho preferencial, derechos de agua, etc., los mismos que no sufren alteración
alguna y se transmiten por la presente división, a cada una de las partes, en la
proporción que le respecta dentro de los límites ^{libros} adjudicados. - Dato: -
La presente división y partición está practicada con el más estricto espíritu de
equidad, por la que todos sus partes cumplen conformidad y aceptación, imponiéndose
a los partes herederos una multa de veinte mil pesos, que será pagada por la
parte que quiera promover alegato o reclamo alguno, a favor de la que está llana
en conformidad. - Dato: - Lo, Por los señores Don Manuel Murry, interpongo en la pre-
sente división y partición que lleva adobe mi hermano y coherederos Manuel Man-
rín y Doña Maximiliana Baróneta Murry, para declarar que en los bienes adquiridos
por sucesión de mi tía finada Doña Juana Murry Pereda, por la presente todas mis
acciones y derechos conforme a lo indicado expresamente en la cláusula quinta de este
escrito. - Dato: - Seguido el expediente de impuesta a los sucesiones con el nú-
mero de mil setecientos cuarenta y cinco, se expidió el correspondiente certificado de en-
fermedad con el número seis mil seiscientos, por auto recaído el veinte de octom-
bre de mil novecientos cuarenta y cinco, expedido por la Oficina de la Superintendencia
de Contribuciones de Cea, cuya copia certificada acompaña a la presente.



Nº 1113776

Ha mil diecinueve ochocientos.



para su divina comprobación... He aqui entes señores Notario, los señores don... de ley... para cumplimiento de lo precepto de su... a Manuel A. Savarite... Feliza Navarrete... en virtud de pago de impunto... registro, conforme el inciso dieciséis del artículo tres de la ley de veinte... de mil ochocientos sesenta y seis... para cumplimiento de lo precepto de su... en cumplimiento de la celda del Notario, autor de la Ley N.º 114... la presente escritura de división y partición de bienes de pago de impunto... para cumplimiento de lo precepto de su... en cumplimiento de la Ley de Registro y Conservación de Bienes Inmuebles... una ilegible... Feliza Navarrete y Pepe de Sabarite... de la celda del Notario... una forma ilegible... en su virtud, leída que he sido a los empasamientos la presente escritura de división y partición de bienes, por mí el Notario Público, a presencia de los testigos, validados y traídos por ella se informaron y ratificaron en su contenido, dándole por leído y válida en los términos en que está redactada... se le dijeron, otorgaron y firmaron, siendo testigos los señores don... don... en libreta notarial y electoral... documentos autentados mil trescientos treinta y siete... y treinta y cuatro... mil ochocientos sesenta y seis... y Raúl Páez Mata... en libreta notarial y electoral... mil ochocientos sesenta y seis... y mil ochocientos sesenta y seis... de este secundario y respagante... de los últimos elecciones generales de que también concurra de todo lo que doy fe.

Manuel A. Savarite

Feliza Navarrete

Concepción Velasco

Raúl Páez Mata

Ante mí: [Signature]

Número en mil ochocientos ochenta y uno.

Prohibido por falta de pago de la tasa liton. \$2 5589, por \$6 613,83... de la ciudad de... en cumplimiento... A cargo de don... Boquey y... y... por... en el día... de... de... mil... Boquey... del... de... mil... la... del... con los testigos señores... Raúl Páez Mata, de este...

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/04/2024 11:19:45-0500